



EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO
106/2026	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓ JOSEP PALLACH PARA EL EJERCICIO 2026

HECHOS

El 16 de enero de 2026 (2026-E-RE-120) el señor Josep Maria Soler Prats, en representación de la Fundación Pública Josep Pallach (en adelante, la Fundación), presenta una instancia mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de quinientos euros (500,00 €) para continuar llevando a cabo actividades relacionadas con la educación transversal en los ámbitos de formación, programas, estudios, publicaciones y difusión y, más concretamente, en el municipio de Pals, el programa Lecxit para el fomento de la lectura y la mejora de la comprensión lectora de los niños.

El 29 de enero de 2026 el Área municipal de Acción Social informa favorablemente la concesión directa de la subvención solicitada el 16 de enero de 2026 (2026-E-RE-120), al considerarse acreditado el interés público y social de las actividades subvencionables. La subvención irá con cargo a la aplicación «231 48002 Fundación Josep Pallach» del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

El 2 de febrero de 2026 la interventora municipal emite informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad. El sentido de este informe es favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, la LGS), admite la concesión directa de subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.
2. El artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, dispone que podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la LGS. Será de aplicación la LGS y este Reglamento, excepto en aquello que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
3. El Decreto núm. 729/2023, de 3 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 137, de 14 de julio de 2023, delega a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar el otorgamiento de ayudas y subvenciones en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto

municipal, así como la previa aprobación de la convocatoria cuando estas requieran concurrencia pública.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas,

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa nominativa a la Fundación Josep Pallach, con NIF G55109383, por importe de quinientos euros (500,00 €), vista su consignación en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pals para el ejercicio vigente, para continuar llevando a cabo diferentes actividades culturales durante el ejercicio 2026, en los siguientes términos:

a) El período de ejecución será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

b) La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará, como máximo, el 28 de febrero de 2027 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario. La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con las facturas correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La justificación se presentará desde la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pals — Trámites — Cuenta Justificativa de subvenciones.

Segundo. Autorizar y disponer este gasto con cargo a la aplicación [231 48002 Fundación Josep Pallach] del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, de conformidad con el informe emitido por la interventora municipal el 2 de febrero de 2026.

Tercero. Aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por concesión directa nominativa a la Fundación Josep Pallach, por importe de quinientos euros (500,00 €), y la ordenación del pago en concepto de anticipo por su totalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria [231 48002 Fundación Josep Pallach] del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2026. La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad que consta en la base de datos del Ayuntamiento de Pals.

Cuarto. Notificar esta resolución al señor Josep Maria Soler Prats, en representación de la Fundación.

Quinto. Trasladar esta resolución al Área municipal de Acción Social y a la Intervención municipal.

Sexto. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.